I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

APRUEBA CONTRATOS PROGRAMA P.M.U.

DECRETO EXENTO N° 2811 /
Secc. 1era.

LA CISTERNA, 21 JUL. 2010

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y el D.F.L. N° 1, de 1994 "Código del Trabajo".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 1366, de fecha 19.04.2010, que aprueba la Administración directa de la Ejecución del Proyecto con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano (-IRAL 2° cuota 2010), denominado "**DEMOLICIÓN RETIRO DE ESCOMBROS DE EDIFICACIONES COLAPSADAS POR EL TERREMOTO EN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE LA CISTRNA**", designando como Unidad Técnica del Proyecto, a la Dirección de Aseo y Ornato, Dirección de Administración y Finanzas y Secplac del Municipio.-

2.- El Memorando N° 242 de fecha 01 de Junio del 2010, de la Direccion de Aseo y Ornato, que solicita la contratación de la persona que se indica , para trabajar en el Proyecto antes mencionado, desde el 01 al 07 de Junio del 2010, ambas fechas inclusive.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldia.

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECTOR DE CONTROL

D E C R E T O :

1.- **APRUEBASE,** el Contrato Individual de Trabajo suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna, y la persona que a continuación se señala, quien se desempeñará en el Proyecto denominado "**DEMOLICIÓN RETIRO DE ESCOMBROS DE EDIFICACIONES COLAPSADAS POR EL TERREMOTO EN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE LA CISTERNA**" correspondiente al Programa de Mejoramiento Urbano , Modalidad IRAL, 1° cuota 2010, designando para tal efecto como Unidad Técnica y Ejecutora del Proyecto, a la Dirección de Aseo y Ornato del Municipio, con vigencia a contar del 01 al 07 de Junio del 2010, ambas fechas inclusive, y por el monto de Remuneración Imponible Mensual, que se señala:

NOMBRE TRABAJADOR	CEDULA IDENTIDAD	MONTO MENSUAL IMPONIBLE	CATEGORÍA
JORGE AZAR HERRERA	14.192.580-6	$ 45.662.-	NO CALIFICADO

2.- ESTABLECESE, que la jornada ordinaria de trabajo, será de 45 horas cronológicas semanales, de Lunes a Viernes, distribuidas en la forma que se expresa a continuación, establecida en la Cláusula Quinta de los respectivos Contratos:

Lunes a Viernes: De 08.30 a 14.00 y de 14.30 a 18.00 horas

DECRETO EXENTO N° 2811 /
Secc. 1era.

HOJA N° 2.- 21 JUL. 2010

3.- DEJASE ESTABLECIDO, que la persona precedentemente individualizada se encontrará bajo las órdenes y supervigilancia de la Dirección de Aseo y Ornato, Dirección de Administración y Finanzas y Secplac del Municipio, en calidad de Unidad Técnica del Proyecto, quién además, deberá certificar previamente la conformidad de los trabajos para proceder al pago mensual de remuneraciones al personal contratado.-

4.- Los pagos se efectuarán en la forma establecida en la Cláusula Octava del Contrato respectivo.-

5.- IMPUTESE el presente gasto, al Item 2153102004004002

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- HECHO, ARCHIVESE.-

I. MUNICIPALIDAD LA CISTERNA SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD LA CISTERNA ALCALDE

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.MTG.NSS.Cbc